



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 121 /2014

FECHA : 14 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción (regularización ampliación) destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **LE MANS**

N°1450

población **LOS ARRAYANES**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **ORLANDO ARTURO VALLEJOS ROMERO.**

R.U.T. N° 10.424.531-5

Rol **3520-62**

PERMISO OTORGADO N° 55 / 2014

FECHA 18 / FEBRERO / 2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,93 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	43,93 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Cer. N°4021003 de fecha 20.02.2014 SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda, ubicada en calle Le Mans N°1450, Villa Los Arrayanes de Osorno, con una superficie de 43,93 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cárdenas
Constructor : Andrés Angulo Cárdenas

AVM/ETM/RMR/pvb.

